

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de un gran número de facturas impagadas correspondiente a los ejercicios de 2013 y 2016 y a un gasto específico correspondiente a una factura del ejercicio 2019 ,para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de a liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la concesión de un **suplemento de crédito** financiado con cargo al remanente liquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2018, por ello, por medio de la presente,

DISPONGO


PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

TERCERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

QUINTO. Una vez instruido el expediente, deberá ser sometido al Pleno para su aprobación.

En Montellano a fecha firma electrónica
EL ALCALDE

CURRO GIL MALAGA

Código Seguro De Verificación:	5xZHFeSYBQu1GNn55P1Vxg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	03/10/2019 14:26:40	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5xZHFeSYBQu1GNn55P1Vxg==			